

2052 *DECRETO 157/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Azanuy-Alins, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Azanuy-Alins, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de junio de 2001

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Azanuy-Alins, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

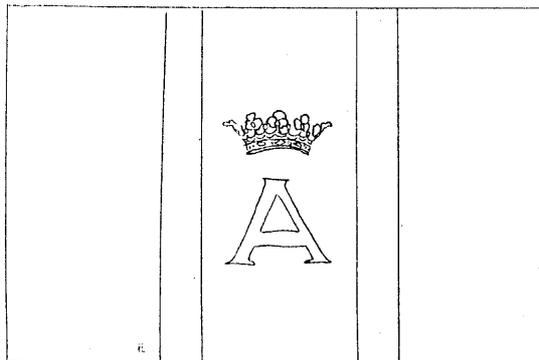
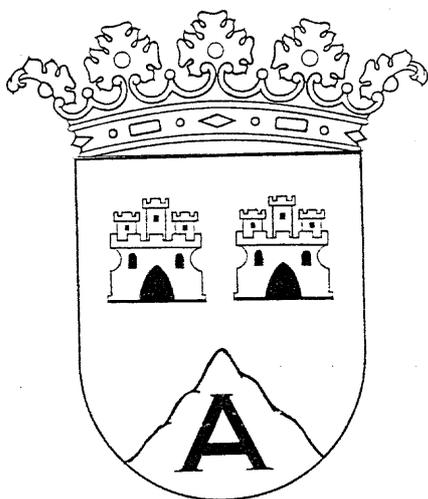
Escudo: cuadrilongo de base circular. En campo de gules, dos castillos de plata, aclarados de sable, puestos en faja, y en punta un monte del mismo metal, cargado de una A, mayúscula, de sable. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño de proporción 2/3, formado por tres franjas verticales de la misma anchura, rojas las extremas y blanca la central, separadas entre sí por otra más estrecha negra, y en el centro del paño una letra A de color negro, timbrada por una corona abierta.

Zaragoza, 24 de julio de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2053 *DECRETO 158/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bureta, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Bureta, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2001

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Bureta, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base circular. Partido: Primero, de plata, creciente ranversado y ajedrezado de oro y sable, puesto en jefe, la campaña ajedrezada de 7x6 órdenes de lo mismo; segundo, de azul, cinco lises de oro puestas en aspa. Sobre el todo escusón, de azul, con una hoja de vid alta, de oro, cargada de una gota de sangre, de gules, y bordura de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño de proporción 2/3, compuesto por cinco franjas horizontales, las extremas de color azul claro y de 1/6 del total, amarilla la central de 1/3 y rojas las intermedias, también de 1/6. La franja central está cargada al asta de un óvalo azul con una hoja de vid amarilla, cargada de una gota de sangre roja.

Zaragoza, 24 de julio de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**